

ACTA No.	FECHA			HORA
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	30	11	2020	04:40 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	01	12	2020	11:59 P.M.

		EJECUTORA.
	NO	
CASO 101 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA__ INTERVENTORIA__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO __		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2758-2019	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MAJAGUAL	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 06 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$688.877.304 ADICION 1: \$311.122.696 VALOR ACTUAL: \$1.000.000.000 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se recomienda prorrogar el convenio hasta el hasta el 31 de diciembre de 2021 debido a la disminución de los rendimientos administrativos ocasionados la pandemia covid 19 y que el tiempo faltante entre la fecha de adjudicación del contrato derivado y la fecha de terminación actual es insuficiente para la ejecución de las obras.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>El municipio de Majagual solicita la prórroga del convenio No. 2758 de 2019 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", hasta el 31 de mayo de 2021, por las siguientes razones:</p> <p>1. El proceso de licitación No. LP-004-2020, el cual se adjudicará de acuerdo al cronograma el 16 de diciembre de 2020, por lo tanto el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio en 12 meses y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.</p> <p>2.Aunado a lo anterior mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agosto del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, en este mismo sentido el municipio Majagual y departamento Sucre adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generara por el covid-19, mediante Decreto 064 de marzo 16 del 2020, Decreto 067 de marzo 19 del 2020, Decreto 068 de marzo 19 del 2020, Decreto 070 de marzo 24 del 2020, lo cual conllevo a restricciones de ingreso de personal ajenos a nuestro municipio, generando moras en desarrollo normal del convenio. La interventoría del convenio se encuentra adjudicada por parte del INVÍAS.</p>	
GESTOR DE PROYECTO	Alexander Camargo Jimenez. Oficio DO 13552 de 02/04/2020.	

ACTA No.	FECHA			HORA
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	30	11	2020	04:40 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	01	12	2020	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ramon Del Cristo Dorado Montes.	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 102 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA			
OBRA__ INTERVENTORIA__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO __			
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO		2746-2019	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAMPUES	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 06 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$686.977.175 ADICION: \$300,000,000 VALOR ACTUAL: \$ 986,977,175 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se recomienda prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2021 debido a la disminución de los rendimientos administrativos ocasionados la pandemia covid 19 y que el tiempo faltante entre la fecha de adjudicación del contrato derivado y la fecha de terminación actual es insuficiente para la ejecución de las obras.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>El municipio de Sampués solicita la prórroga del CONTRATO No. 2746 de 2019, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", hasta diciembre 31 de 2021, por las siguientes razones:</p> <p>a. Teniendo en cuenta que el municipio de Sampués, adjudicó el proceso de licitación del contrato de obra derivado, mediante la Resolución No. 250 de 29 de Octubre de 2020, el cual se encuentra en etapa de legalización, se considera que el plazo para la ejecución de las obras objeto del convenio es insuficiente, pues vence el próximo 31 de diciembre de 2020, término insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas se hace necesario prorrogar el CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>b. Aunado lo anterior, mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado. En este mismo sentido, el municipio de Sampués adopto medidas de</p>	